



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 22 DE OCTUBRE
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVIII

8

SECCIÓN
III



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

NOTA ACLARATORIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "PROYECTOS ESTRATÉGICOS AGROPECUARIOS, PESQUEROS Y ACUÍCOLAS AL ESTILO JALISCO", EJERCICIO 2026, PUBLICADAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE JALISCO" EL DÍA LUNES 23 DE MARZO DE 2026, NÚMERO 16 SEXIES, TOMO CDXVI, EDICIÓN ESPECIAL.

PÁGINA 7, RENGLÓN 48 A 50:

DICE:

2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	23'000,000.00	
Clave presupuestaria corta	22'641,000.00	09-000-00221-S95-D1-4311

DEBE DECIR:

2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	24'000,000.00	
Clave presupuestaria corta	23'641,000.00	09-000-00221-S95-D1-4311

PÁGINA 8, RENGLÓN 1 A 3:

DICE:

Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	359,000.00	1.56%

DEBE DECIR:

Gastos de operación	Monto	Porcentaje
	359,000.00	1.4958333333%

PÁGINA 26, RENGLÓN 26 A 28:

DICE:

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse para este Programa el 1.56% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación). se utilizarán en materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos

DEBE DECIR:

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse para este Programa el 1.4958333333% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación). Se utilizarán en materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos



Av. Hidalgo # 1435,
Colonia Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3030 0600

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S95

JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2026 / Número 8 . Sección III



DEBE DECIR:

8. MONITOREO Y EVALUACIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA
8.1 Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resultado	Número del Indicador	Indicador			Valor	Valor	Valor	Indicador	Indicador
			Formula	Meta Anual	Valor	Valor	Valor	Valor		
Fin	Contribuir al incremento del Producto Interno Bruto del Sector Agropecuario y Agroindustrial del Estado de Jalisco	Tasa de variación en el PIB del Sector Agropecuario y Agroindustrial del Estado de Jalisco	(PIB del sector agropecuario año actual - PIB del sector agropecuario año anterior (2024)) / PIB del sector agropecuario año anterior (2024) * 100	0.02	256.861.42	256.861.42	256.861.42	256.861.42	Publicaciones del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), considerando las Actividades Primarias, la Industria Alimentaria y la Industria de las Bebidas y del Tabaco.	Medios de verificación
Problema	El sector agropecuario y agroindustrial de Jalisco enfrenta desafíos económicos, productivos, tecnológicos y laborales	Tasa de variación en el volumen de producción agropecuaria de Jalisco	Volumen de producción agropecuaria T-1 - volumen de producción agropecuaria T-2, volumen de producción agropecuaria T-1:100	0.02	23.628.037.78	23.628.037.78	23.628.037.78	23.628.037.78	Publicaciones de Avance de producción Servicio de Información Agropecuaria y Pesquera (SIAP)	Medios de verificación
Componente	D1 - Apoyar conocimientos y proyectos estratégicos agropecuarios y agroindustriales que mejoren la productividad, seguridad alimentaria, innovación, sostenibilidad, entornos	Porcentaje de unidades de producción agropecuaria y agroindustrial que participan en proyectos estratégicos agropecuarios, agroindustriales, acciones y programas que impulsen el valor agregado, innovación, sostenibilidad, entornos	Total de unidades de producción agropecuaria y agroindustrial que participan en proyectos estratégicos agropecuarios, agroindustriales, acciones y programas que impulsen el valor agregado, innovación, sostenibilidad, entornos	0.02	35.00	35.00	35.00	35.00	Boletín de datos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería	Medios de verificación
Actividad	D1-D11 Realizar la viabilidad de proyectos agropecuarios	Porcentaje de proyectos agropecuarios aprobados en relación con los proyectos recibidos.	Proyectos aprobados para determinar su viabilidad / Total de proyectos recibidos * 100	98.3	35.0	35.0	35.0	35.0	Boletín de datos de la Secretaría de Agricultura y Ganadería	Medios de verificación

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S95

Av Hidalgo # 1435,
Colonia Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3030 0600



Agricultura y
Desarrollo Rural

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*.

SEGUNDO. La Presente Nota Aclaratoria entrará en vigor **el mismo día** de su publicación en el Periódico Oficial *"El Estado de Jalisco"*

ATENTAMENTE

LIC. EDUARDO RON RAMOS

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos une"

Av. Hidalgo # 1435,
Colonia Americana, C.P. 44160,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3030 0600

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología.



NOTA ACLARATORIA relativa a los Lineamientos de Operación “**Apoyos Complementarios de Educación Superior para Jóvenes de Legado**”, de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el 21 de marzo de 2026, Número 16, Sección VIII, Tomo CDXVI.

PÁGINA 74, RENGLONES 29 A 32 Y PÁGINA 75, RENGLONES 1 A 12

DICE:

XII. Que en términos de lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (ejercicio fiscal 2026), publicado el 23 de diciembre de 2025 mediante el Decreto 30122/LXIV/25 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se asignó dentro del programa presupuestario “Educación Superior Innovadora con Calidad, Pertinencia y Amplia Cobertura”, a la partida “4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación”, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, y orientados conforme a los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como a los programas que se deriven de éstos.

XIII. Con fundamento en la normatividad indicada en el numeral 1.1 denominado “Fundamentación jurídica general de la intervención pública”. y las fracciones anteriores, la C. Fanny Guadalupe Valdivia Márquez, en su calidad de Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología, emite los siguientes Lineamientos.

DEBE DECIR:

XII. Que en términos de lo previsto en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026 (ejercicio fiscal 2026), publicado el 23 de diciembre de 2025 mediante el Decreto 30122/LXIV/25 en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco, se asignó dentro del programa presupuestario “**Impulso y Fortalecimiento a la Educación Superior**”, a la partida “4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación”, conforme a lo establecido en la normatividad aplicable, y orientados conforme a los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo vigentes, así como a los programas que se deriven de éstos.



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Edificio Mind, Piso 5
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800



XIII. Que dentro del conjunto de Instituciones de Educación Superior que forman parte del Convenio Marco de Legado existen instituciones cuya trayectoria académica, reconocimiento oficial de alcance nacional, capacidad administrativa y solidez institucional permiten acreditar, mediante criterios objetivos y verificables, condiciones de bajo riesgo institucional para la debida aplicación, comprobación y, en su caso, reintegro de los Apoyos económicos Complementarios que reciban.

XIV. Que, en atención a las condiciones objetivas de bajo riesgo institucional señaladas en el Considerando que antecede, y con el propósito de fortalecer la eficiencia administrativa, garantizar la continuidad académica de las y los jóvenes beneficiarios de segundo grado, así como mantener mecanismos suficientes de control, comprobación, transparencia y fiscalización, resulta procedente establecer los criterios objetivos, verificables y no discrecionales conforme a los cuales, únicamente respecto de las instituciones que acrediten dichas condiciones, la carta de exención podrá sustituir a la fianza, el pagaré u otro instrumento de garantía, en virtud de que la trayectoria académica, el reconocimiento oficial, la capacidad administrativa y la solidez institucional acreditadas constituyen, por sí mismas, un respaldo objetivo que satisface la finalidad de control y comprobación que dichos instrumentos de garantía persiguen.

XV. Que la carta de exención no constituye liberación de obligaciones, condonación, dispensa de comprobación ni renuncia al derecho del Estado para exigir el reintegro de recursos públicos no ejercidos, no comprobados o aplicados a fines distintos a los autorizados, sino únicamente un mecanismo excepcional de sustitución del instrumento de garantía, sujeto a la validación, en términos del artículo 79 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, parte de la Secretaría de la Hacienda Pública, por cumplimiento de los criterios aplicables conforme al numeral 6.5 de los presentes Lineamientos y demás obligaciones previstas en los mismos .

XVI. Con fundamento en la normatividad indicada en el numeral 1.1 denominado "Fundamentación jurídica general de la intervención pública" y las fracciones anteriores, la C. Fanny Guadalupe Valdivia Márquez en su calidad de Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología, emite los siguientes Lineamientos.



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Edificio Mind, Piso 5
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

9



PÁGINA 77, RENGLONES 25 A 30

DICE:

2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$20,000,000.00	
Clave presupuestal Corta	\$20,000,000.00	12-000-00257-S21-03-4441
	\$0.00	NA

DEBE DECIR:

2.5 Información presupuestal		
Presupuesto autorizado	\$17,000,000.00	
Clave presupuestal Corta	\$17,000,000.00	12-000-00257-S21-03-4441
	\$0.00	NA

PÁGINA 91, RENGLONES 20 A 42

DICE:

Componente	Modalidad	Uso del recurso	Bolsa total
"Apoyos complementarios"	a) Licenciaturas, TSU y/o equivalente (Presencial, virtual y/o híbrido)	Apoyos económicos complementarios destinados al pago de colegiatura, inscripción, reinscripción y/o seguros médicos estudiantiles en caso de aplicar, con el propósito de eliminar barreras económicas que limiten el acceso y la continuidad académica. Para acceder a dicho apoyo, la persona solicitante deberá concluir satisfactoriamente el Curso Propedéutico de la Estrategia Transversal Legado	Hasta \$20,000,00.00



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Edificio Mind, Piso 5
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800

3



DEBE DECIR:

Componente	Modalidad	Uso del recurso	Bolsa total
"Apoyos complementarios"	a) Licenciaturas, TSU y/o equivalente (Presencial, virtual y/o híbrido)	Apoyos económicos complementarios destinados al pago de colegiatura, inscripción, reinscripción y/o seguros médicos estudiantiles en caso de aplicar, con el propósito de eliminar barreras económicas que limiten el acceso y la continuidad académica. Para acceder a dicho apoyo, la persona solicitante deberá concluir satisfactoriamente el Curso Propedéutico de la Estrategia Transversal Legado	Hasta \$17,000,00.00

PÁGINA 92, RENGLONES 1 A 4

DICE:

El presupuesto destinado para el componente y modalidad del presente programa es de \$20,000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.), proveniente de la partida 4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.

DEBE DECIR:

El presupuesto destinado para el componente y modalidad del presente programa es de **\$17,000,000.00 (Diecisiete millones de pesos 00/100 M.N.)**, proveniente de la partida 4441 Apoyos a actividades académicas o científicas, el desarrollo tecnológico y la innovación.

PÁGINA 94, RENGLONES 26 A 42

DICE:



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Edificio Mind, Piso 5
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800



Innovación, Ciencia
y Tecnología

1.6. Carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, dirigida al titular de la dependencia que manifieste que conoce los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves y sus sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Añadiendo el siguiente párrafo:

"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de los presentes Lineamientos, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

DEBE DECIR:

1.6 Fianza, pagaré o carta de exención.

Pagaré, fianza o carta de exención de garantía y responsabilidad institucional,

1.7. Carta bajo protesta de decir verdad.

Carta bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, dirigida al titular de la dependencia que manifieste que conoce los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves y sus sanciones previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Añadiendo el siguiente párrafo:

"Otorgo mi consentimiento expreso a fin de que la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco, pueda compartir y/o transferir los datos personales cargados en el presente registro y amparados en su aviso de privacidad integral a diversos entes públicos y privados que abonen a las políticas públicas actuales y futuras del Gobierno del Estado de Jalisco con la finalidad de que se me brinde un proceso de evaluación y seguimiento para los efectos de los presentes Lineamientos, así como para que se me vincule y pueda ser contactado con posterioridad".

PÁGINA 95, RENGLONES 42 A 46 Y PÁGINA 96, RENGLONES 1 A 5

DICE:



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Edificio Mind, Piso 5
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800



Los requisitos y documentación señalados en el presente apartado deberán presentarse por los Beneficiarios en Primer Grado que reciban recursos públicos en el marco del Programa. En aquellos casos en que las Instituciones de Educación Superior otorguen apoyos o condonaciones totales o parciales con recursos propios, sin recibir recursos económicos por parte de la Secretaría, la documentación requerida podrá limitarse a aquella estrictamente necesaria para acreditar su personalidad jurídica, capacidad institucional y la formalización de los Convenios de Colaboración Específicos del Convenio Marco de Legado correspondientes.

DEBE DECIR:

Los requisitos y documentación señalados en el presente apartado deberán presentarse por los Beneficiarios en Primer Grado que reciban recursos públicos en el marco del Programa. En aquellos casos en que las Instituciones de Educación Superior otorguen apoyos o condonaciones totales o parciales con recursos propios, sin recibir recursos económicos por parte de la Secretaría, la documentación requerida podrá limitarse a aquella estrictamente necesaria para acreditar su personalidad jurídica, capacidad institucional y la formalización de los Convenios de Colaboración Específicos del Convenio Marco de Legado correspondientes.

Podrán presentar la Carta de Exención de Garantías y Responsabilidad Institucional las Instituciones de Educación Superior previstas en el Convenio Marco que acrediten, la totalidad de los requisitos y documentos señalados en el presente apartado, así como los criterios enlistados para la procedencia de la Carta de Exención de Garantía y Responsabilidad Institucional, previstos en el numeral 6.5 de los presentes Lineamientos.

PÁGINA 104, RENGLONES 10 A 15

DICE:

Para la suscripción del Convenio, el o los beneficiarios de primer grado deberán entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, cuantificado por el monto del recurso asignado que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría solicitará una fianza o pagaré en garantía que permita garantizar las obligaciones que se hayan contraído para la ejecución del programa.

DEBE DECIR:



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Edificio Mind, Piso 5
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800



Para la suscripción del Convenio, el o los beneficiarios de primer grado deberán entregar el instrumento jurídico de garantía que así se determine, cuantificado por el monto del recurso asignado que garantice la ejecución del proyecto. La Secretaría solicitará una fianza o pagaré en garantía que permita garantizar las obligaciones que se hayan contraído para la ejecución del programa. **Lo anterior, con excepción de aquellas Instituciones de Educación Superior previstas en el Convenio Marco que acrediten los criterios señalados en el numeral 6.5 de los presentes Lineamientos para la autorización de la Carta de Exención de Garantía y Responsabilidad Institucional, en cuyo caso dicha carta será el instrumento que sustituya a la fianza o pagaré.**

PÁGINA 110. RENGLONES 1 A 3

DICE:

La Secretaría podrá solicitar algún otro documento, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de la Hacienda Pública, para la transferencia de los recursos.

DEBE DECIR:

La Secretaría podrá solicitar algún otro documento, de acuerdo a lo requerido por la Secretaría de la Hacienda Pública, para la transferencia de los recursos.

Tratándose de Instituciones de Educación Superior aliadas, la fianza, pagaré, garantía o carta de exención prevista en el presente numeral deberá determinarse conforme al nivel de riesgo institucional y a la naturaleza jurídica de la institución "Beneficiaria de primer grado".

La Carta de Exención de Garantía y Responsabilidad Institucional únicamente podrá presentarse por la Institución de Educación Superior aliada que acredite, de manera conjunta, los siguientes criterios:

I. Formar parte del "Convenio Marco";

II. Contar con reconocimiento de validez oficial de estudios derivado de un instrumento jurídico de carácter federal (decreto, acuerdo o resolución del



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Edificio Mind, Piso 5
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800



Ejecutivo Federal o de la autoridad educativa federal), distinto del régimen ordinario de incorporación estatal, y acreditarlo documentalente;

III. Tener presencia académica activa, mediante campus o unidades académicas propias, en al menos diez entidades federativas del país;

IV. Contar con una trayectoria institucional mínima de treinta años de operación ininterrumpida en la prestación de servicios de educación superior en México;

V. No contar con observaciones firmes pendientes de solventar, reintegros vencidos, incumplimientos contractuales, procedimientos sancionatorios firmes o adeudos derivados del ejercicio de recursos públicos estatales;

VI. Haber cumplido oportunamente, en colaboraciones previas, con la entrega de informes, comprobación del gasto, documentación fiscal, padrones, evidencias académicas y demás obligaciones administrativas que le hubieren sido requeridas;

VII. Suscribir Carta de Exención de Garantía y Responsabilidad Institucional, bajo protesta de decir verdad, firmada por su representante legal, en la que reconozca expresamente su obligación de aplicar los recursos exclusivamente a los conceptos autorizados, comprobar su ejercicio, permitir actos de verificación, atender auditorías y reintegrar los recursos no ejercidos, no comprobados o aplicados indebidamente.

Cuando, por su naturaleza jurídica, una Institución de Educación Superior aliada no pueda acreditar de manera autónoma alguno de los criterios previstos en las fracciones II a IV, dicho criterio podrá tenerse por satisfecho cuando la Institución forme parte del mismo sistema o grupo educativo de una Institución que sí lo acredite, siempre que dicho vínculo sea de carácter permanente y se encuentre acreditado mediante los documentos constitutivos, estatutarios, de licencia o autorización de uso de marca, u otros de afiliación que demuestren la pertenencia al mismo sistema o grupo educativo.



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Edificio Mind, Piso 5
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800



La procedencia de la Carta de Exención de Garantía y Responsabilidad Institucional, será verificada y validada por la Secretaría de la Hacienda Pública, con fundamento en el artículo 79 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco y con base en el cumplimiento de los criterios señalados en el párrafo anterior. Dicha validación deberá formar parte del expediente de pago.

La autorización de la carta de exención no exime a la Institución de Educación Superior aliada de suscribir el Convenio Específico correspondiente, presentar el Proyecto Ejecutivo cuando resulte aplicable, emitir la documentación comprobatoria, entregar informes, integrar padrones, acreditar la aplicación de los recursos a los conceptos autorizados, atender requerimientos de información y someterse a los mecanismos de control, seguimiento, auditoría y fiscalización previstos en los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable.

En caso de incumplimiento, falsedad, omisión en la comprobación, aplicación indebida de recursos o actualización de cualquiera de las causales de suspensión o cancelación previstas en los presentes Lineamientos, la Secretaría podrá dejar sin efectos la carta de exención, suspender ministraciones subsecuentes, solicitar el reintegro correspondiente y se procederá conforme a las responsabilidades civiles, administrativas o penales que dicte la normatividad aplicable.

TRANSITORIO

ÚNICO: La presente Nota Aclaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 19 DE OCTUBRE DE 2026

"2026, Jalisco, Cuna de la Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"

FANNY GUADALUPE VALDIVIA MÁRQUEZ

Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología

(RÚBRICA)



Av. Faro #2350, Colonia Verde Valle,
C.P. 44550, Edificio Mind, Piso 5
Guadalajara, Jal. 33 1543 2800

SIN TEXTO

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 22 DE OCTUBRE DE 2026

NÚMERO 8. SECCIÓN III

TOMO CDXVIII

NOTA ACLARATORIA de las Reglas de Operación del Programa de "Proyectos Estratégicos Agropecuarios, Pesqueros y Acuícolas al Estilo Jalisco", de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, ejercicio 2026, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", el día lunes 23 de marzo de 2026, número 16 sexies, tomo CDXVI, Edición Especial.

Pág. 3

NOTA ACLARATORIA relativa a los Lineamientos de Operación "Apoyos Complementarios de Educación Superior para Jóvenes de Legado", de la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 21 de marzo de 2026, número 16, sección VIII, tomo CDXVI.

Pág. 7



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx